

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 17 de agosto de 2023.

A despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que la parte ejecutada aportó la liquidación adicional acreditó y deprecó, la terminación del proceso por pago total de la obligación, de la misma se corrió traslado a la parte ejecutante quien se mantuvo silente, así mismo, le indicó que para el presente asunto se encuentra constituido el siguiente título:

PDJ_RPT_Titulos_D... X + Crear Iniciar						
s Editar Convertir Firmar Buscar texto o herramientas Q						
Banco Agrario de Colombia NIT. 500.037.800-8						
Número de Títulos 1						
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
454130000029657	7560574	ALEJANDRO GOMEZ HOYOS	IMPRESO ENTREGADO	23/02/2023	NO APLICA	\$ 31.133.801,00
Total Valor						\$ 31.133.801,00

Sírvase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo a Continuación

Rad. No. 17380-31-12-002-2019-000435-00

NIEGA SOLICITUD DE TERMINACIÓN REQUIERE PARTE

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se evidencia que la parte ejecutada solicitó la terminación por pago del presente proceso, pero se adviera que, en la actualidad, no han sido pagadas las costas del trámite ejecutivo, así, es claro que no puede procederse a la culminación de la ejecución.

Sin embargo; se ordenará el pago del título obrante a favor del presente trámite a la parte ejecutante.

Finalmente, se requerirá a la parte ejecutada para que pague el valor de las costas liquidadas en otrora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS MARIO OSPINA RINCÓN
JUEZ

Firmado Por:
Luis Mario Ospina Rincon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec0b5780d2f54d99371ab3d31524cfb918b3edc5334d81bcdcf21dbac3535e27**

Documento generado en 17/08/2023 02:35:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>